

RESOLUCIÓN 05266-2-26-0524

(23 de Septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE 05266-2-26-0207

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-26-0238, de viernes 14 de agosto de 2026, se presentó solicitud de Modificación de licencia de construcción, contenida en la resolución 05266-2-26-0207 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-0121677, y cédula catastral No 10140310000800000000, ubicado en Cr 31 Cl 39 Sur 64; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde al señor Franz Denzil Mejía Quintero, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 98670949.
2. Al momento de la radicación se aportó los requisitos contenidos en el artículo 1 numerales 1, 2, 3 y 4, y artículo 8 de la resolución 1025 de 2021.
3. Durante el procedimiento se generó acta de observaciones el día 07 de septiembre de 2026, por lo que el procedimiento fue suspendido en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.
4. Dentro del procedimiento se emitió acto de trámite de viabilidad del día 15 de septiembre de 2026, por lo que en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015 de suspendió el termino para expedir la licencia.
5. No genera pago por concepto de impuestos de delimitación urbana, ya que se trata de una Modificación de licencia de construcción vigente, que no generan áreas construidas adicionales.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL PROYECTO

Para resolver y otorgar la presente Modificación de licencia de construcción vigente, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas que fueron revisadas por la titular, y por parte del equipo interdisciplinario que apoya la labor de la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

1. El proyecto quedó radicado en legal y debida forma el día 14 de agosto de 2026. La normatividad municipal aplicable es la misma con la cual se otorgó la licencia vigente que por este acto se modifica y que se refiere al Decreto 600 de 2019 y Decreto 651 de 2024.
2. El predio objeto de esta actuación se localiza en el barrio SAN JOSE, clasificado en el estrato socio-económico 3, en suelo Urbano, con densidad de 250V/H, en tratamiento de Renovación por Reactivación RREV-25 y con uso de suelo principal Mediana Mixtura Transición.
3. El índice de ocupación: No aplica
4. El índice de construcción: No aplica
5. El predio tiene un área bruta de 93,00 m².
6. Participaron en la presentación del proyecto, y en consecuencia son responsables de los diseños y estudios los siguientes profesionales:
Arquitecto: Aide Maryori García González con matrícula profesional N° A29632016-43733540 de Antioquia. Responsable del diseño

arquitectónico.

Ingeniero civil: Didier Humberto Arias Ramírez con matrícula profesional N° 05202-090712 de Antioquia. Responsable de los diseños estructurales y de elementos no estructurales.

Ingeniero civil geotecnista: Claudia Inès Porras Zapata con matrícula profesional N° 05202-66071 de Antioquia. Responsable del estudio de suelos.

7. El constructor responsable del proyecto es el ingeniero Didier Humberto Arias Ramírez

8. Es titular de la licencia y de sus efectos Franz Denzil Mejía Quintero.

RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y/O OBSERVACIONES

Dentro del procedimiento de la expedición de la licencia de que trata el presente acto administrativo, no se hizo parte terceros intervinientes en los términos del Decreto 1077 de 2015.

Revisados documentos presentados para el estudio y trámite de esta solicitud; se certifica que el proyecto cumple con las normas urbanísticas, técnicas y demás, y en consecuencia en cumplimiento de sus funciones administrativas la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Modificación de licencia de construcción, presentada para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-0121677, y cédula catastral No 10140310000800000000, ubicado en Cr 31 Cl 39 Sur 64; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde al señor Franz Denzil Mejía Quintero, identificado con N° 98670949.

SEGUNDO: La modificación a la licencia de construcción vigente aprobada con esta resolución tiene las siguientes características.

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO APROBADO

MATRÍCULA INMOBILIARIA	001-0121677
ÁREA BRUTA DEL PREDIO	93,00 m ²
USO APROBADO	Residencial
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN POR NORMA	No aplica (Decreto 651 de 2024)
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DEL PREDIO	No aplica (Decreto 651 de 2024)
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 1	89,35 m ²
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 2	83,97 m ²
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 3	84,02 m ²
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 4	84,02 m ²
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 5	84,02 m ²
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 6	78,69 m ²
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 7	38,10 m ²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	542,17 m ²
DESTINACIONES APROBADAS CON ESTA RESOLUCIÓN	- Cinco (5) viviendas
	- Dos (2) parqueaderos privados
	- Un (1) parqueadero privado y cuarto útil

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN Se modifica el diseño estructural del proyecto, conservando el diseño arquitectónico

TERCERO: En todo lo demás rige la Resolución 05266-2-26-0207 que por este acto se modifica.



CUARTO. Vigencia. Esta resolución no modifica la vigencia de la resolución 05266-2-26-0207 que se modifica.

QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

Profesional responsable: Claudia Elena Estrada Vàsquez

ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda de Envigado

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0524

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a Franz Denzil Mejia Quintero ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación se informó que contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

El notificador: _____